

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS”, POR IMPORTE DE 150.000 € DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.

VISTA la propuesta de la Directora General de Discapacidad de 31 de mayo de 2024, relativa a la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS, con CIF G35083112, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 23.05.2024 con n.º de registro de entrada N. General: 937627 / 2024 - subsanada el 28.05.2024 con n.º de registro N. General: 987453 / 2024 - y presentada por MARIA DEL CARMEN LAUCIRICA GABRIEL con NIF n.º 51698615C en representación de la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS, por la que se interesa la concesión de una subvención por importe de 150.000 €, para cubrir los gastos que se deriven de la ejecución del programa denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS” para el período de 01/01/2024 – 31/12/2024, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanados en los que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 150.000 € representando la subvención solicitada a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias el 100% del coste total del mismo, no teniendo previsto recibir otras aportaciones.

Segundo.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según declara, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Tercero.- Consta en el expediente Resolución de la Directora General de Discapacidad nº 5976 / 2024, de fecha 29 de mayo de 2024, por la que se justifica la necesidad de no promover concurrencia competitiva en relación con la concesión de determinadas subvenciones, entre las que se encuentra el programa de la citada entidad.

Identificador: 20240531094210

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 1/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqTWjcrLUXHqwr

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe elaborado por la Directora General de Asuntos Europeos, de fecha 18 de Junio de 2024, que se pronuncia, de forma favorable, sobre su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención en la aplicación presupuestaria 23.01 912A 480.01 L.A.234G1905 denominada “Fomento y promoción de actuaciones de la Ley de Servicios Sociales”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que:

“Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Tercero.- Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente Orden de concesión, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, Orden de 26 de abril de 2024 por la que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2022/2024, relativo al ejercicio económico 2024 (BOC N.º 95 de 15 de mayo de 2024).

Cuarto.- La tramitación de esta subvención se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 2/45

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

Quinto.- El artículo 22.2.c) de la Ley General de subvenciones 38/2003 regula los Procedimientos de concesión, posibilitando la concesión de forma directa de, entre otras, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

“Artículo 22.2.c): Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este mismo sentido se pronuncia, en su artículo 21.1.b), el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Mediante Resolución - Nº: 5976 / 2024 se aprueba el Informe-memoria que emite la Directora General de Discapacidad en relación a la solicitud de otorgamiento de subvención directa formulada por la entidad “Asociación de entidades Plena Inclusión Canarias”, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las acciones de Plena Inclusión Canarias”; donde se recogen los aspectos que dotan al proyecto de un carácter excepcional motivando la razones de interés público, económico y humanitario que justifican la presente concesión de subvención directa. Recogiendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- *“La singularidad en este proyecto viene dada por cuatro elementos:*
 - *Plena inclusión Canarias, lidera un movimiento asociativo que aglutina al mayor número de organizaciones dedicadas a la discapacidad intelectual o del desarrollo, con presencia en 4 de las islas de nuestra Comunidad Autónoma.*
 - *El derecho a acceder al entorno comunitario garantizando la movilidad, comunicación y accesibilidad, precisa de un servicio profesional especializado que ofrezca garantía de cumplimiento del ejercicio de ese derecho.*
 - *La inclusión precisa de la implicación de la sociedad en su conjunto, para ello resulta imprescindible desarrollar estrategias de comunicación atractivas y eficientes.*
 - *Los programas y servicios que se desarrollan suponen una atención especializada a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Siendo impulso de acciones específicas diversas en cuanto a formación, ocupación, inclusión, independencia, autonomía personal y ciudadanía, con una probada experiencia de ejecución, y trayectoria continuada de intervención especializada.”*
- *“La singularidad del proyecto descrito así como el interés social que reviste el mismo justificó que ya, en el ejercicio 2023, esta actividad fuera objeto de otorgamiento de subvención de forma directa, mediante la resolución de la entonces Directora General de Dependencia y Discapacidad adoptada el 28 de agosto de 2023, bajo la modalidad de subvención nominada.”*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Página: 3/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

- “Esta misma singularidad que presenta la actividad desarrollada por la entidad **PLENA INCLUSIÓN CANARIAS** en ejecución de este Proyecto determina la imposibilidad de promover un procedimiento de concurrencia competitiva.”

Séptimo.- El Acuerdo de Gobierno, de 26 marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvención, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 octubre y 26 de noviembre de 2020; 25 de febrero y 15 de diciembre de 2021; 15 de diciembre de 2022; 18 y 25 de Mayo de 2023 y más recientemente por el Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2023, establece en el punto 1.1 de su Anexo que:

1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*
- *Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior

Octavo.- La extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud mediante Orden LOR2019CA00652 de 17 de octubre de 2019, aprobó el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendiente de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar.

Este plan, cuyo plazo de ejecución se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 2024 mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se acuerda la cuarta prórroga del plazo de ejecución del Plan de Acción del departamento, nº: 1042 / 2023, se ajusta a los tér-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIzUky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Pagina: 4/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

minos previstos en el acuerdo de Gobierno, por lo que no es preciso aportar la certificación acreditativa prevista en el mismo.

Noveno.- La entidad solicitante está exenta de la prestación de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones, en atención a lo previsto en el artículo 38.8 d) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022).

Décimo.- Consta en el expediente la documentación acreditativa de que la entidad solicitante cumple con los requisitos previos exigidos en el artículo 4, letra g) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022).

Décimo primero.- Este expediente no esta sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se proroga, en dicho ejercicio, las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo.

Décimo segundo.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías; el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC número 140, de 18/07/23), es competente la persona titular de este Departamento.

Visto los antecedentes expuestos y, conforme a la normativa citada y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Concesión.

Conceder, de forma directa, una subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS, con CIF G35083112 para la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS”, por importe de 150.000 € del presupuesto del año 2024 que supone el 100% del coste total del mismo.

Segundo.- Compatibilidad.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a este departamento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercero.- Compromisos futuros.

Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Cuarto.- Imputación presupuestaria.

Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la Sección 23 correspondiente a esta Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la aplicación presupuestaria 23.01 912A 480.01 L.A.234G1905 denominada “Fomento y Promoción de actuaciones de la ley de Servicios Sociales”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 6/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

Quinto.- Plazo de ejecución del proyecto.

Determinar que el plazo que se establece para la realización de las actividades subvencionadas, abarca desde 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024 para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS" no será susceptible de prórroga.

Sexto.- Abono.

Se autorice el abono anticipado del 100% de la subvención, por importe de 150.000,00 €, sin que sea preciso constituir garantía alguna, al estar la entidad exonerada de dicho deber.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Séptimo.- Modificación de la resolución a solicitud de interesado.

Se podrá autorizar la modificación de la resolución de concesión, a petición de los interesados, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), que se detallan a continuación, siempre que no dañe derechos de terceros:

a) *Que la actividad o conducta a realizar, conforme a la modificación solicitada, esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos, y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras o en su defecto, en la resolución de concesión.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Pagina: 7/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Octavo.- Modificación de la resolución de oficio por el órgano concedente.

Como se expresa en el Artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC. nº 132, de 5/7/2022) dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: :

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.”

Noveno .- Gastos subvencionables y no subvencionables.

Primero.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, y a los efectos previstos en la orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el Plan de Financiación presentado por la entidad e incorporado a la presente orden en su Anexo I.

Segundo.- Se considerará gasto subvencionable el realizado dentro del plazo para realizar la actividad, siempre que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

Tercero.- Cuando el importe de gasto subvencionable sea igual o superior a 15.000 euros en el caso de equipamientos, o de 40.000 euros en caso de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Dichas ofertas

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 8/45

han de aportarse en la solicitud de la subvención, debiendo acreditarse la elección de la oferta cuando ésta no recaiga en la que fuera económicamente más ventajosa.

Cuarto.- No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Quinto.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000 € por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor. No podrá existir ninguna operación que supere los 1.000,00 €

Sexto.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

1) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

2) Supletoriamente resultarán aplicables:

2.1) Precio de venta de bienes y servicios, calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos, en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector, en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

2.2) Precio de reventa de bienes y servicios, establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables, concertadas con personas o entidades independientes, o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector, en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

2.3) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Séptimo.- Según lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Canario 36/2009: *“En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona que*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 9/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

efectuará la auditoría de las cuentas será realizada por ella, salvo que las bases reguladoras de la subvención prevean su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije”.

Teniendo en cuenta la citada disposición y la consideración de “BASES REGULADORAS” que ostenta la presente orden de concesión de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 36/2009:

“El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto”

Se procede a fijar como límite de gasto subvencionable en el apartado relativo a los GASTOS DE AUDITORÍA la cuantía de 1.800 euros, cantidad a la que asciende los gastos imputados en el propio PLAN DE FINANCIACIÓN aportado por la entidad para el presente proyecto.

Así como vincular dicho gastos a las auditorías propias del proyecto objeto de subvención. Teniendo, pues, consideración de gastos subvencionables exclusivamente los gastos relativos a la auditoría del propio proyecto. Señalando, asimismo, el carácter no subvencionable de los gastos de auditoría relativos a las cuentas anuales de la entidad.

Décimo.- Justificación

Primero.- El plazo para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades objeto de subvención será hasta el 28 de febrero de 2025, dado su plazo de finalización el día 31 de Diciembre del año 2024. De conformidad con el Artículo 23 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias:

“Cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la modalidad de pago de la subvención, el plazo para la justificación de la subvención que se establezca en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión, no podrá superar el de dos meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad”.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se le requerirá para que en un plazo de diez días proceda a su corrección.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano concedente le requerirá para que sea presentada en el improrrogable plazo de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la no exigibilidad de la subvención y la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en el citado plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), la entidad beneficiaria deberá justificar

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 10/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que la entidad esté obligada auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

Esta justificación abarcará la totalidad del periodo subvencionado y se deberá presentar en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo concedido para realizar la actividad, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, indicando las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y la documentación que acredite la difusión y publicidad realizada en la ejecución del programa previstas entre las obligaciones de la entidad beneficiaria.
- 2.- Memoria económica abreviada que justifique el coste de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente: Relación de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, agrupados por conceptos, según el plan de financiación aprobado, efectivamente gastadas y las desviaciones producidas, todo ello según el modelo "Memoria económica abreviada" disponible en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.
- 3.- Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención, presentada por el beneficiario, mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas, en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe de auditoría incluirá:

- 1. Identificación de la entidad beneficiaria y del órgano que haya procedido a la designación del auditor
- 2. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- 3. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de la concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior así como la cuantía total concedida.
- 4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación
- 5. Referencia a la aplicación de la presente norma y del resto de la normativa que regula la subvención
- 6. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, pronunciándose sobre los siguientes extremos:

- Si la entidad beneficiaria ha cumplido las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y aquellas otras impuestas en la Resolución de Concesión.
- Si la entidad dispone de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.
- Constancia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Si, por causa justificada, no fuera posible disponer de dichos justificantes, manifestación sobre la existencia del recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
- Si los gastos realizados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y si se ajustan al plan de financiación aprobado, con indicación de las desviaciones producidas entre conceptos aprobados y si dichas desviaciones incumplen los límites previstos en las bases reguladoras de la convocatoria o de lo previsto en la resolución de concesión.
- Si la memoria de actuación justifica la actuación realizada en los términos de la solicitud, para lo cual se analizará su contenido y la coherencia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- Comprobación de que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Si se ha subcontratado todo o parte de la actividad subvencionada y, en caso afirmativo, si se cumplen las previsiones contenidas en el artículo 29 de la citada Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.
- Existencia de certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, y que dicha tasación se corresponde con el gasto justificado.
- Si se han recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, su procedencia, y el pronunciamiento de que la suma de las subvenciones y ayudas recibidas no superan el coste del proyecto objeto de subvención.
- En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, pronunciamiento sobre el importe a devolver, desglosado en principal e intereses de demora, así como sobre la correspondiente anotación contable. Se adjuntará al informe de auditoría, copia de la carta de pago.
- Reflejar si se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, confirmación de la autorización oportuna por parte de la Dirección General de Discapacidad.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos. Si por cualquier circunstancia, el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos en la norma, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Página: 12/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

- Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1998 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa

En el caso de que el proyecto objeto de subvención consista en la elaboración de estudios, manuales de atención, definición de protocolos, diseño de actuaciones, y cualquier otro tipo de documentos o actuaciones susceptibles de aprovechamiento por la comunidad, deberá entregarse una copia de los mismos, en formato texto y PDF. Esta documentación deberá estar anonimizada y será de libre uso por parte del ente subvencionador.

Décimo Primero.- Subcontratación

Primero.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incurso en prohibiciones para ser beneficiarias de una subvención.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 4.1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 4.2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Segundo.- Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2, y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica, a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
  RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Página: 13/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios, o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

Tercero.- La prohibición establecida en el apartado anterior, será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención, mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Décimo Segundo.- Obligaciones de la Entidad Beneficiaria

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 14/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución de abono, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022). Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color

Modelo 1 color para fondo negro

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 15/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/identidadgrafica/manual_identidad_grafica/manual_desglosado/manual_identidad_corporativa_grafica_gobierno_de_canarias.pdf

- i) Asumir el déficit que resulte de la diferencia entre el coste total del programa/proyecto y la subvención concedida
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- k) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.
- l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 16/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

ñ) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior, se significa lo dispuesto en la disposición adicional 14 de la citada ley que establece que “las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas”, y asimismo en la disposición transitoria 4 que dispone que “los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva”.

p) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 17/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Décimo Tercero.- Reintegro

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley 38/2003 y 31.3, del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 18/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Segundo.- En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Tercero.- Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

Cuarto.- En caso de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición adicional cuadragésima segunda, que indica que será de un 4,0625% por ciento el para el año 2023. Los citados presupuestos fueron objeto de prorroga para la anualidad 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española “*Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos*”. Siendo, por tanto, de aplicación para la presente subvención la cuantía señalada en el calculo del interés de demora.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su

caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Décimo Cuarto.- Devolución Voluntaria

Primero.- La entidad beneficiaria podrá devolver la parte no gastada de la subvención, más los intereses de demora devengados desde el momento del abono, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que el Gobierno de Canarias tiene abiertas en las entidades de depósito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria, como son La Caixa, Banco Sabadell, Banca March, Bankinter, BBVA, Santander, Abanca, Canarias Cajarural, Deutsche Bank, Cajasiete o Arquia, cumplimentando el modelo 800 de la Administración Tributaria Canaria, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (BOC nº 25, de 22.10.14).

Asimismo, se podrá realizar el pago a través de la pasarela de pago de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria que al efecto tiene habilitada con La Caixa y Banca March.

Segundo.- En caso de devolución, a la documentación justificativa prevista se deberá adjuntar el justificante del ingreso "Ejemplar para la Administración" del citado modelo 800, debidamente diligenciado.

Tercero.- Se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que el beneficiario podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Orden el modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014).

El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Discapacidad, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Décimo Quinto.- Infracciones y Sanciones

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 20/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Décimo Sexto.- Notificación.

La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

María Candelaria Delgado Toledo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 21/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

ANEXO I
MEMORIA Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 22/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G35083112	Asociación de entidades Plena inclusión Canarias		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928227077	650960228		info@plenainclusioncanarias.org
Nombre del proyecto (*)			
Fortalecimiento de las acciones de Plena inclusión Canarias			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvyYwU50qtuZINdyQgw_75YIVpHw4Nsw



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
---	----------------------------

 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	 Pagina: 23/45
---	--



Descripción / Objeto

Plena Inclusión Canarias desarrolla una importante cantidad de programas y servicios dirigidos a diferentes grupos de interés. Estos incluyen personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sus familias, sus organizaciones y el entorno y las comunidades en general. La coordinación y gestión de estos programas y servicios, son una actividad esencial para garantizar que se brinden apoyos individualizados y se alcancen los resultados deseados.

Algunos aspectos relevantes sobre el impacto de estos programas y servicios:

1. Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo: Los programas de Plena Inclusión Canarias se centran en proyectos de vida personalizados y deseados por estas personas. La coordinación entre los equipos de apoyo, la gestión de recursos y la dirección estratégica son fundamentales para asegurar que se satisfagan sus necesidades y se promueva su inclusión en la comunidad.
2. Familias: Las familias también requieren apoyo en sus proyectos de vida familiar. La coordinación implica trabajar estrechamente con las familias para comprender sus necesidades y ofrecer servicios adecuados. La gestión eficiente de los recursos garantiza que se brinde un apoyo integral y sostenible.
3. Organizaciones: Plena Inclusión Canarias busca liderar en la prestación de apoyos personalizados y autodirigidos. La coordinación entre las diferentes organizaciones y la gestión de alianzas estratégicas son cruciales para lograr este objetivo. La dirección adecuada asegura que se sigan las mejores prácticas y se promueva la calidad en la prestación de servicios.
4. Entorno y Comunidad: La inclusión no se limita a las personas directamente afectadas. Plena Inclusión Canarias trabaja para lograr una comunidad inclusiva y una sociedad más justa. La coordinación con otras entidades, instituciones y actores sociales es fundamental para crear un entorno favorable. La gestión de proyectos comunitarios y su dirección estratégica permiten avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Este proyecto tiene como objeto cubrir la necesidad de financiación de los gastos asociados al funcionamiento, estructura y gestión para el desarrollo de los programas y servicios que Plena inclusión Canarias realiza, con el fin último mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y la de sus familias.

La ejecución de estos programas y servicios requiere de actividades de gestión y soporte, básicos para el correcto desarrollo de los mismos, en la medida en que permiten alcanzar los resultados deseados con un menor consumo de recursos.

Además, la financiación de este proyecto reforzará dos líneas de actuación transversales el resto de actuaciones que desarrolla Plena inclusión Canarias. Estas líneas son:

- ACCESIBILIDAD, este 'derecho llave' permite el acceso y disfrute de muchos otros básicos para el desarrollo vital de cualquier persona, como son la educación, la salud, el empleo, la cultura o el ocio. Las actuaciones conducirán a la promoción, en igualdad, del acceso a la comunidad de las personas con discapacidad intelectual, facilitando la movilidad, comunicación y accesibilidad. Se fomentan actuaciones relacionadas con: formación, investigación, sensibilización, estudios técnicos y adaptaciones comprensivas de los entornos y procesos.

- COMUNICACIÓN vital para difundir la labor de Plena inclusión Canarias y su movimiento asociativo. Así como, para reivindicar los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y los de sus familias y para sensibilizar a la población. La gestión y coordinación de estrategias de comunicación, de campañas, redes sociales y relaciones públicas permite llegar a un público más amplio. La actuación profesional en este ámbito asegura que se transmitan mensajes claros y se sensibilice a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El desarrollo de la actividad anual de Plena inclusión Canarias no puede entenderse sin la participación en un movimiento asociativo que dota de sentido, brinda una fuerza colectiva mayor para abordar problemas y promover cambios significativos y ofrece redes de apoyo y conocimiento imprescindibles para nuestra labor.

En resumen, la coordinación, gestión y dirección son pilares fundamentales para el éxito de los programas y servicios de Plena Inclusión Canarias. Estas actividades permiten optimizar los recursos, alcanzar resultados significativos y promover una sociedad más inclusiva.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio (*)

Fecha de finalización (*)

Anual

01/01/2024

31/12/2024

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)

Número (*)

Juan Manuel Durán

50

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Bajo

Localidad

País (*)

Las Palmas de Gran Canaria

España

Código Postal (*)

Provincia (*)

35010

Las Palmas

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 24/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Municipio (*)

Las Palmas de Gran Canaria

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Plena inclusión Canarias es una Asociación de entidades en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sin ánimo de lucro, fundada en 1983. Que tiene como misión "contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria". Y como misión operativa liderar, representar, vertebrar y coordinar, con las entidades que nos integran, en el marco de un proyecto común, procesos internos y externos que generen condiciones organizativas y sociales que permitan a dichas entidades materializar, mediante apoyos y oportunidades a cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y a su familia, sus acciones de transformación social.

Actualmente Plena inclusión Canarias, a través de 28 organizaciones que la forman, presta apoyos a más de 4.500 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo ya sus familias repartidos por diferentes islas (La Palma, Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote). En conjunto el movimiento asociativo Plena inclusión Canarias, es dinamizado por más de 4.000 personas asociadas, más de 1500 profesionales y alrededor de 500 personas voluntarias.

Tal como señala la OMS (2011), la discapacidad es compleja y las intervenciones para superar las desventajas y barreras asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según los contextos. A pesar de los esfuerzos realizados, las personas con discapacidad de todo el mundo siguen sufriendo violaciones de sus derechos humanos en formas diversas y directamente relacionadas con su discapacidad. Buena parte de estos abusos permanecen ocultos, o bien se normalizan a través de suposiciones generalizadas y prácticas culturales aceptadas (Umeasiegbu, Bishop y Mpfu, 2013).

Resulta complejo determinar las causas que llevan a esta situación de vulnerabilidad, sin embargo, constamos algunas cuestiones que continúan incidiendo en el detrimento de la participación de ciudadanía plena de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo:

- En primer lugar, las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo se enfrentan a numerosos obstáculos en su vida diaria que dificultan su pleno desarrollo y participación en la sociedad. Estas barreras pueden incluir limitaciones en el acceso a la educación, el empleo, la vivienda, la atención médica y otros servicios básicos.

- A menudo, las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son vulnerables a la discriminación, el abuso y la explotación.

- Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo presentan necesidades específicas. Esto puede incluir la provisión de apoyos para la participación, actividades recreativas, capacitación laboral, apoyo emocional y social, entre otros. Estos servicios son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y promover su autonomía e independencia.

- A menudo, existe un estigma asociado a la discapacidad intelectual, lo que puede llevar a la exclusión y el aislamiento de las personas que la padecen. Es necesario continuar trabajando para cambiar estas percepciones erróneas, promoviendo una mayor comprensión, empatía y aceptación de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad

Históricamente, las personas con discapacidad, en general, y particularmente, aquellas con discapacidad intelectual o del desarrollo, han sido institucionalizadas a la fuerza, despojadas de su capacidad legal; inmovilizadas por barreras; se les negado el derecho a tener o criar hijos, a casarse; se les ha segregado del sistema educativo general, se les ha limitado a un empleo protegido o se les ha impedido vivir en la comunidad, debido a las restricciones de vivienda y servicios (Umeasiegbu, Bishop y Mpfu, 2013).

En nuestro contexto, aunque los avances a los que hemos asistido en las últimas décadas han sido muy grandes, sobre todo aquellos orientados a garantizar unos servicios básicos a toda la población en situación de discapacidad, y hoy las oportunidades de que disponen las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo son mucho más amplias, es también preciso reconocer que los resultados que consiguen en ámbitos como la salud, el empleo, la educación, los ingresos o la participación están muy por debajo del conjunto de la ciudadanía. Tener hoy una discapacidad intelectual en Canarias sigue siendo una fuente de exclusión y es necesario una profunda transformación de los servicios y los sistemas de apoyo contruidos para dar respuesta a sus necesidades.

La influencia de los consensos internacionales, junto con el dinamismo del tercer sector, han ido impulsando un movimiento de transición o transformación de un modelo de atención centrado en centros a un modelo centrado en la persona en el contexto de la comunidad (Tamarit, 2015; Schallock, Gardner y Bradley, 2009). Como en cualquier proceso de transformación, es importante tener en cuenta que creencias, estructuras y prácticas del pasado coexisten con otras nuevas, que se están creando, buscando mantener un equilibrio entre unas y otras. En ese sentido, los planteamientos innovadores tienden a convivir con las prácticas tradicionales, produciendo lo que se puede denominar como "la paradoja de la innovación" (Schallock, Gardner y Bradley, 2009). En resumen, podemos señalar que las prácticas y la metodología se han transformado más que la estructura, lo cual puede estar frenando la transformación.

En ese sentido, estas innovaciones y, en particular, la aplicación de procesos de planificación centrada en la persona, en la medida en que promueve una visión holística de la persona y que toma como referencia para la planificación su contexto vital, implican el cuestionamiento de los límites tradicionales de los centros. Por ello, frente a un encargo claramente acotado a unos tiempos y espacios, los servicios se están transformando hacia encargos más abiertos que hay que consensuar entre los diferentes agentes implicados y que implican procesos de colaboración. Mientras se vaya "reordenando" el entramado de servicios, el papel de cada uno de ellos y los propios procesos de colaboración, es probable que nos movamos en un escenario de cierta indefinición, que tiene que ser delimitado en cada situación según los consensos que se puedan establecer, reconociendo las diferentes legitimidades y entendiendo las diferentes tensiones que se pueden producir en este reajuste de papeles. Tal como han señalado algunos estudios (Gardner y Carran, 2005), es muy probable que los resultados que dependen del funcionamiento de un servicio obtengan mejores evaluaciones, mientras que en aquellos que dependen de varios servicios las evaluaciones sean peores, pese a ser los resultados que más contribuyen a la calidad de vida.

La respuesta a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo necesita de un fuerte compromiso por la transformación de los servicios, un esfuerzo importante por promover cuestiones de base que han demostrado ser elementos imprescindibles en el cambio:

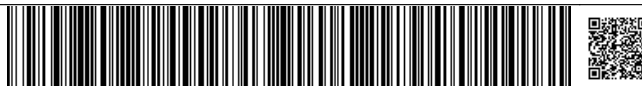
— El enfoque ético de la discapacidad basado en las capacidades, que hace hincapié en los valores fundamentales de la libertad y la dignidad humana y en la obligación de la sociedad de mejorar la vida de las personas.

— El compromiso con los derechos humanos y legales de las personas con discapacidad, tal y como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYwU50qtuZiNdYQgw_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 25/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



— La influencia del modelo socioecológico de la discapacidad, que hace hincapié en la interacción entre los individuos y los múltiples factores del micro, meso y macrosistema que afectan al funcionamiento humano y a los resultados personales.

— Las aportaciones transformadoras del paradigma de los apoyos.

— El uso del concepto de calidad de vida como marco para el desarrollo y la evaluación de programas y políticas.

— La participación y control de las personas con discapacidad y sus familias en el diseño, implementación y evaluación de los servicios y apoyos que reciben.

Plena inclusión Canarias trabaja para lograr una sociedad justa y solidaria, en la que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias tengan las mismas oportunidades que tienen el resto de la ciudadanía y puedan ejercer sus derechos de forma plena. La estrategia de Plena inclusión Canarias respecto a la reivindicación y defensa de derechos se concentra en varios tipos de acciones:

- Desarrollo de posicionamientos comunes de la organización respecto algunos temas esenciales del entorno y reivindicación de los mismos ante las diferentes administraciones públicas.

- Establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores sociales para la consecución de nuestros objetivos en materia social.

- Visibilizar y mejorar la imagen social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Actuar especialmente en aquellas áreas de la vida de las personas que facilitan su inclusión social: la educación, el empleo y el ocio en entornos comunitarios.

La comunicación es vital para difundir a nivel social la labor de Plena inclusión Canarias y su movimiento asociativo. Así como, para reivindicar los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y los de sus familias y para sensibilizar a la población. Es por ello que esta organización articula diferentes canales digitales de comunicación que buscan constituirnos como referentes en información sobre la discapacidad intelectual y del desarrollo. La importancia de estos canales de comunicación para Plena inclusión Canarias es significativa en cuanto a que permiten:

1. Visibilidad y Alcance: Los canales digitales, como la página web y las redes sociales, permiten que Plena inclusión Canarias llegue a un público más amplio. Al tener presencia en múltiples plataformas, pueden alcanzar a personas de diferentes edades, intereses y ubicaciones geográficas. Esto aumenta la visibilidad de nuestra labor y nos permite llegar a más personas que podrían beneficiarse de nuestros servicios y apoyar las causas que promovemos.

2. Sensibilización y Educación: A través de estos canales, la organización puede contribuir a la educación de la población sobre la discapacidad intelectual y del desarrollo. Publicaciones, videos y boletines informativos pueden abordar temas relevantes, desmitificar conceptos erróneos y fomentar la empatía y la comprensión. La sensibilización es fundamental para crear una sociedad más inclusiva y respetuosa.

3. Defensa de Derechos: Las redes sociales y la página web también sirven como plataformas para la defensa de derechos. Plena inclusión Canarias puede compartir noticias, campañas y eventos relacionados con la discapacidad, movilizándola a su comunidad para apoyar causas importantes y promover cambios positivos en políticas y legislación.

En cuanto al impacto total de estos canales, consideremos la suma de sus seguidores y visitantes únicos:

* Redes Sociales: La organización tiene un alcance total de aproximadamente 28.129 seguidores en Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y YouTube.

* Boletín Informativo: Con más de 1.000 suscriptores, el boletín mensual llega directamente a una audiencia comprometida.

* Página Web: Las 8.300 visitas totales y 7.300 visitantes únicos indican que la web es una fuente valiosa de información para aquellos interesados en la discapacidad intelectual y del desarrollo.

En conjunto, estos canales no solo informan y conectan, sino que también contribuyen a la construcción de una sociedad más inclusiva y consciente.

De lo expuesto hasta el momento podemos concluir que la singularidad en este proyecto viene dada por cuatro elementos:

- En primer lugar, Plena inclusión Canarias, lidera un movimiento asociativo que aglutina al mayor número de organizaciones dedicadas a la discapacidad intelectual o del desarrollo, con presencia en 4 de las islas de nuestra Comunidad Autónoma.

- El derecho a acceder al entorno comunitario garantizando la movilidad, comunicación y accesibilidad, precisa de un servicio profesional especializado que ofrezca garantía de cumplimiento del ejercicio de ese derecho.

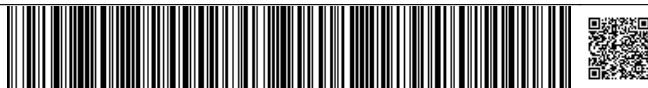
- La inclusión precisa de la implicación de la sociedad en su conjunto, para ello resulta imprescindible desarrollar estrategias de comunicación atractivas y eficientes.

- Por último, los programas y servicios que se desarrollan desde Plena inclusión Canarias suponen una atención especializada a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Siendo impulso de acciones específicas diversas en cuanto a formación, ocupación, inclusión, independencia, autonomía personal y ciudadanía, con una probada experiencia de ejecución, y trayectoria continuada de intervención especializada.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvyYwU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

Página: 26/45

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



El desarrollo de estos programas y servicios precisa de actividades de soporte y gestión, además de llevar apareados gastos relacionados con el funcionamiento básico de cualquier infraestructura organizativa. Habitualmente, la financiación de este tipo de gastos bien no está incluida en las convocatorias de subvención de las entidades que financian los proyectos y servicios de Plena inclusión Canarias, o su financiación está limitada de manera significativa. Esto dificulta el adecuado desarrollo de las actuaciones relacionadas y además obstaculiza el cumplimiento con criterios de eficacia y eficiencia, que garantizan el contar con una adecuada infraestructura y gestión.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	43761749V	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Natalia	Cañeque	Martínez
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
928227077	649139578	info@plenainclusioncanarias.org

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

- 1.- Mejorar proyectos de la Calidad de Vida: Nuestro proyecto tiene como objetivo apoyar programas y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Esto incluye acciones para su bienestar emocional, relaciones interpersonales, desarrollo personal, autodeterminación, inclusión social y defensa de derechos
- 2.- Promover la transformación Social: Buscamos contribuir a la transformación social mediante liderazgos compartidos y procesos de sensibilización y comunicación. Queremos generar conciencia sobre las necesidades de todas las personas, fomentando comunidades inclusivas.
- 3.- Accesibilidad Cognitiva: Promoveremos la accesibilidad cognitiva en entornos, servicios y productos. Identificaremos y visibilizaremos las barreras cognitivas que enfrentan las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- 4.- Influencia en Políticas y Programas: Abogaremos por políticas y recursos adecuados para atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Nos aseguraremos de que se asignen los recursos necesarios para su apoyo y para el cumplimiento de sus derechos.

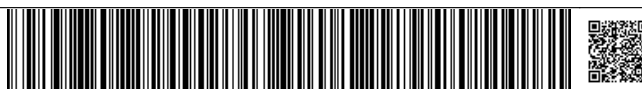
Población afectada (personas beneficiarias)

Directamente a más de 400 personas Indirectamente: 28 organizaciones (más de 4.500 personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, 2.5

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
---	----------------------------

	Página: 27/45
--	---------------

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Resultados esperados

35 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reciben información, orientación y asesoramiento.

30 familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reciben información, orientación y asesoramiento

60 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reciben apoyos directos en sus Proyectos de Vida.

6 encuentros, jornadas, seminarios, reuniones ... de redes y equipos de trabajo (presenciales u online).

200 personas formadas en distintas temáticas.

7 reuniones con Gerentes autonómicos y nacionales.

4 participación en reuniones de Junta Directiva nacional.

4 redes y grupos de trabajo, activas en el movimiento asociativo.

3 Acreditación del Sistema integrado de Gestión (Accesibilidad, Gestión y Medio Ambiente).

Cumplimiento del 100% de las acciones planificadas para el cumplimiento y mejora en materia de prevención de riesgos laborales.

200 acciones de comunicación para la defensa de derechos, la promoción de la labor social de la entidad y la sensibilización de la sociedad en general.

1 Campaña de sensibilización sobre el día de la discapacidad

10 Asesorías de comunicación a entidades miembro

1 Mantenimiento de la web, e implementación de cambios y mejoras en la misma.

12 documentos adaptados a Lectura Fácil realizadas íntegramente por nuestro servicio profesional de Lectura Fácil.

3 acciones de divulgación sobre Accesibilidad Cognitiva.

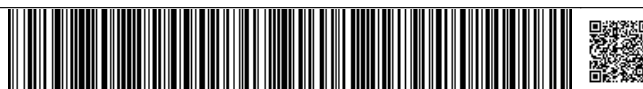
ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Información, orientación y asesoramiento a personas con discapacidad	28/05/2001	23/12/2024	35
Información, orientación y asesoramiento a familiares de personas con d	01/01/2024	31/12/2024	30
Apoyos en Proyectos de vida individuales	01/01/2024	31/12/2024	60
Talleres para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	01/01/2024	13/02/2025	40
Acciones formativas dirigidas a personas voluntarias	01/01/2024	31/12/2024	35
Acciones formativas dirigidas a profesionales	01/01/2024	31/12/2024	125
Planificación, dirección y coordinación los proyectos y servicios de l	01/01/2024	31/12/2024	350
Reuniones con el equipo de gerentes de las entidades miembros	01/01/2024	31/12/2024	28
Reuniones del Equipo de Gerentes Nacional.	01/01/2024	31/12/2024	
Reuniones de la Junta Directiva de Plena inclusión	01/01/2024	31/12/2024	
Gestión de la política de personas (recursos humanos).	01/01/2024	31/12/2024	30
Gestión administrativa de la entidad.	01/01/2024	31/12/2024	350

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 27/06/2024 10:30:43

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqTWjcrLUXHqwr
Pagina: 28/45

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Ejecución de la auditoría económica financiera.	01/01/2024	30/06/2024	
Relaciones institucionales	01/01/2024	31/12/2024	
Reuniones con las Red de Apoyo a Familias.	01/01/2024	31/12/2024	11
Reuniones Red Autonómica Salud Mental y Discapacidad Intelectual.	01/01/2024	31/12/2024	15
Reuniones de la Red de apoyo a la mujer con discapacidad	01/01/2024	31/12/2024	12
Mantenimiento de una red de comunicación interna con nuestras entidade	01/01/2024	31/12/2024	28
Asesoramiento en materia de comunicación a entidades miembro	01/01/2024	31/12/2024	10
Acciones de mantenimiento del sistema integrado de gestión	01/01/2024	31/12/2024	
Publicaciones en redes sociales.	01/01/2024	31/12/2024	20.000
Campaña Día Internacional de la Discapacidad	01/07/2024	31/12/2024	20.000
Boletines informativos.	01/01/2024	31/12/2024	1.000
Redacción y difusión Notas de prensa, para entre medios de comunicació	01/01/2024	31/12/2024	
Actualización del fondo documental en Lectura Fácil de la organización	01/01/2024	31/12/2024	
Acciones de divulgación sobre Accesibilidad Cognitiva	01/01/2024	31/12/2024	25
Adaptación a Lectura Fácil de documentos	01/01/2024	31/12/2024	

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

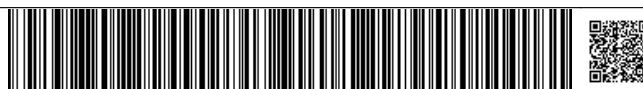
RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Gerente/Relaciones i	22,5	☒	☒	
1	Técnico Auxiliar/Rel	38,5	☒	☒	
1	Director Técnico/def	15,75	☒	☒	
1	Titulado nivel 2/rea	1	☒	☒	
1	Titulado nivel 3/ re	1,25	☒	☒	
2	Técnicos auxiliares/	4	☒	☒	
1	Titulada nivel 3/Res	38,5	☒	☒	

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4Nsw



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

Página: 29/45

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Titulada nivel 2/sus	38,5	☒	☒	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Oficinas de Plena inclusión Canarias en Gran Canaria, Tenerife y La Palma.	Disponible
Dotación tecnológica con ordenadores de sobremesa y portátiles, y software	Disponible
Sala de formación para 70 personas, en la oficina Gran Canaria	Disponible
Biblioteca especializada en discapacidad intelectual y del desarrollo	Disponible
Diferentes test-escalas y pruebas de valoración y diagnóstico	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

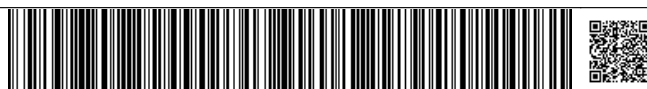
GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Gerente/Relaciones institucionales, estrategi	22.300,92 €	7.131,84 €	29.432,76 €
1	Técnico Auxiliar/Relación con proveedores, as	15.876,00 €	5.077,20 €	20.953,20 €
1	Director Técnico/definición de criterios técn	14.444,76 €	4.619,52 €	19.064,28 €
1	Titulado nivel 2/realizar la contabilidad y l	597,36 €	191,04 €	788,40 €
2	Técnicos auxiliares/validadores de textos en	3.299,28 €	0,00 €	3.299,28 €
1	Titulada nivel 3/Responsable de comunicación	847,35 €	677,44 €	1.524,79 €
1	Titulada nivel 3/Responsable de comunicación	13.609,49 €	4.352,32 €	17.961,81 €
1	Titulada nivel 2/sustitución responsable comu	8.049,30 €	2.574,15 €	10.623,45 €
1	Titulado nivel 3/ responsable de accesibilida	901,20 €	288,24 €	1.189,44 €
0	(1) Esta trabajadora del 1 al 16 de enero est	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total	79925.66	24911.750000000004	104837.409999999997

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWU50qtuZINDyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 30/45

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	104.837,41 €	€	104.837,41 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Suministros	1.500,12 €
Comunicaciones	1.600,18 €
Cuota Plena inclusión España	4.244,59 €
Cuota programa contable	768,00 €
Arrendamiento de oficinas	10.703,88 €
Reparación y conservación	1.200,03 €
Limpieza	1.300,14 €
Impresiones fotocopidora	799,80 €
Asesoría laboral	2.799,98 €
Comunidad local	942,00 €
Material de oficina y fungible	600,00 €
Seguro de directivos	1.022,02 €
Prevención de riesgos laborales	500,01 €
Mensajería	358,09 €
Auditoría del proyecto	1.800,00 €
Total	30138.839999999997

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	30.138,84 €	€	30.138,84 €

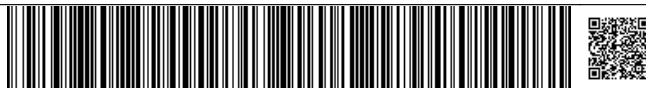
GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Asesoría de comunicación interna/externa para las entidades de nuestro movimiento asociativo. (10 entidades)	1.900,00 €
Mantenimiento web	350,00 €
Mejoras y cambios en la web de Plena inclusión Canarias	1.200,00 €
Campaña del Día de la Discapacidad	6.550,00 €
Total	15023.75

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWu50qtuZINdyQgW_75YIVpHw4Nsw



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
---	----------------------------

 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Página: 31/45
--	---------------

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Concepto	Importe
Dietas y gastos de viaje	5.023,75 €
Total	15023.75

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total	

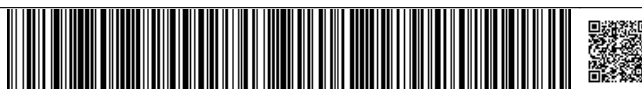
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)
Financiación propia. Aportación de la entidad:
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvYyWu50qtuZINdyQgW_75YIVpHw4NsW



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
---	----------------------------

	Página: 32/45
--	---------------

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

€

Coste Total del Proyecto:

150.000,00 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

Se realizará una evaluación de tipo participativa.

Crearemos una evaluación interna donde la responsabilidad de la misma recae tanto en nuestra entidad como ejecutante del proyecto como en las personas beneficiarias del mismo, que son también agente principal de la recogida de los datos, en su interpretación y en las propuestas de mejora para los futuros proyectos similares. Partimos de la base de que el desarrollo del proyecto y la participación activa de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en casi la totalidad de las fases es ya una de las principales finalidades de este proyecto.

Como instrumentos de evaluación utilizaremos:

- a) instrumentos cualitativos de entrevista a grupos focales que se realizará de forma flexible y con un formato accesible y un desglose temático.
- b) instrumento cuantitativo de evaluación mediante indicadores de satisfacción con el proyecto a una muestra aleatoria de las personas beneficiarias (al menos a un 30% sobre el total).

Momentos de aplicación:

- a) simultánea al ecuador del proyecto para extraer reflexiones y conclusiones sobre la marcha y examinar con juicio crítico las fases desarrolladas.
- b) al finalizar el proyecto con la finalidad de valorar el desempeño global del proyecto en parámetros como visibilidad, replicabilidad, imprevistos, eficacia y propuestas de mejora.

Además, nuestro Sistema de Gestión de la Calidad mantiene una evaluación finalista que recoge unos indicadores básicos de calidad para todos los proyectos de acción social. Dichos indicadores son:

-Nivel de satisfacción con la labor de los técnicos que coordinan los programas.

-Nº de quejas y reclamaciones recibidas, contestadas y analizadas.

-Nº de sugerencias y aportaciones recibidas.

Para conocer el grado de satisfacción de las personas atendidas y también para conocer el rendimiento de nuestros procesos internos de trabajo contamos con encuestas de satisfacción elaboradas en según la Norma UNE 153101:2018 EX Lectura Fácil, Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos. Esta tipología de documentos permite que las personas con dificultades de comprensión lectora se conviertan en participante activos y críticos de cualquier actividad en las que participan.

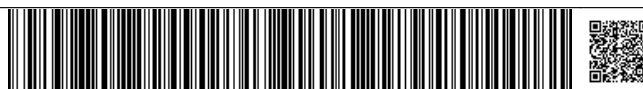
INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Información, orientación y asesoramiento	Nº de personas a las que se orienta, asesora o se da información.
Apoyos directos a los Proyectos de Vida	Nº personas a las que se apoya en acciones relacionadas con su plan
Encuentros, jornadas, seminarios, reuniones,... ..presenciales u on-line.	Nº Encuentros, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Acciones formativas y talleres	Nº Acciones, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Guías y documentos de interés.	Nº de guías o documentos elaborados.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hvyYwU50qtuZINdyQgw_75YIVpHw4Nsw



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 33/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40



Aspectos a evaluar	Indicadores
Charlas, talleres, tertulias, seminarios ...	Nº Acciones, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Gestión Asociativa	Nº reuniones, Auditoria económica financiera, Memoria de actividades
Redes y Grupos de Trabajo	º Acciones, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Acciones de promoción del voluntariado	Nº Acciones, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Acciones para la transformación de los servicios	Nº Acciones, Nº Personas participantes, Nº de entidades
Acciones formativas dirigidas a profesionales y voluntarios	Nº Acciones, Nº Personas participantes, Grado de satisfacción
Calidad	Cumplimiento de acciones previstas, Nº de acciones planificadas
Acciones de sensibilización/reivindicación	Nº de acciones, Impacto en los medios y redes sociales, Nº participan
Acciones de comunicación	Nº de acciones, Alcance e Interacciones
Campaña de reivindicación	Nº de acciones, Impacto en los medios y redes sociales, Nº participan

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
Las Palmas de Gran Canaria	28/05/2024
Firma de quien representante legalmente a la entidad	Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN LAUCIRICA GABRIEL en representación de ASOC DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS -	Fecha: 28/05/2024 - 13:42:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hvyYwU50qtuZINdyQqW_75YIVpHw4Nsw puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2024 - 14:05:00	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
  RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Pagina: 34/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	

+

PLAN DE FINANCIACIÓN INGRESOS

Entidad solicitante:
Asociación de entidades Plena inclusión Canarias

Denominación de la actuación:
Acciones soporte para la Plena inclusión

INGRESOS

1 Coste Total del Proyecto	150.000 €
2 Aportación Propia de la Entidad	€
3 Aportación de las personas usuarias	€
4 Total otras subvenciones / ayudas/ prestaciones*	€
5 Importe subvención solicitado	150.000 €
6 Porcentaje de subvención sobre coste total	100 %

* Denominación de la entidad subvencionadora (otras subvenciones)	Importe	Entidad Subvencionadora
	€	
	€	

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 27/06/2024 10:30:43

 RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr
Pagina: 35/45



GASTOS

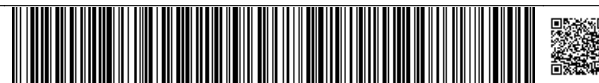
A) Gastos de personal

- 1 Convenio colectivo aplicado por la entidad: XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad

Categoría profes.	n.º de hora semanales	Meses de contratación	Salario bruto mensual TOTAL	Seguridad Social mensual TOTAL	TOTAL	Salario bruto mensual imputado al proyecto	Seguridad Social imputada al proyecto	TOTAL IMPUTADO
Gerente	38,5	12	3.214,28 €	1.199,25 €	4.413,53 €	1.858,41€	594,32€	29.432,76 €
Técnico Auxiliar (auxiliar administrativo)	38,5	12	1.323 €	423,10 €	1.746,10 €	1.323 €	423,10 €	20.953,20 €
Director Técnico	38,5	12	2.942,46 €	941 €	3.883,46 €	1.203,73€	384,96 €	19.064,28 €
Titulado nivel 2 (contable)	(1)	12	(2) 495,54 € 398,28 €	158,47 € 127,37 €	654,01 € 525,65 €	49,78 €	15,92 €	788,4 €
Titulado nivel 3 (Adaptador)	38	12	2.283,04 €	730,12 €	3.013,16 €	75,10 €	24,02 €	1.189,44 €
Técnico auxiliar (Validador)	25	12	859,16 €	0 €	859,16 €	137,47 €	0 €	1.649,64 €
Técnico auxiliar (Validador)	25	12	859,16 €	0 €	859,16 €	137,47 €	0 €	1.649,64 €
Titulada nivel 3 (comunicación)	(3) 32	12	1.760,61 €	563,04 €	2.323,65 €	847,35 € 1760.61 €	677,44 € 563,04 €	19.486,60 €

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



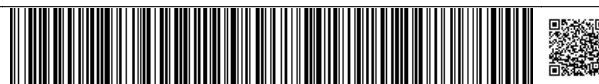
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xlZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Pagina: 36/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	



Categoría profes.	n.º de hora semanales	Meses de contratación	Salario bruto mensual TOTAL	Seguridad Social mensual TOTAL	TOTAL	Salario bruto mensual imputado al proyecto	Seguridad Social imputada al proyecto	TOTAL IMPUTADO
Titulada nivel 2 (sustitución de comunicación)	38,5	5	1.609,86 €	514,83 €	2.124,69 €	1.609,86 €	514,83 €	10.623,45
TOTAL						8.943,78 €	3.197,62 €	104.837,41 €

- (1) Esta trabajadora está 10 horas semanales desde el 1 de enero hasta el 30 de abril y desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre está 8 horas semanales
- (2) Los 4 primeros meses su sueldo bruto al estar 10 horas es de 495,54 € y la seguridad social a cargo de la empresa de 158,47 € y los 8 últimos meses al estar 8 horas es de 398,28 € y su seguridad social es de 127,37 €
- (3) Esta trabajadora del 1 al 16 de enero está de baja por enfermedad y el 17 de enero de baja por maternidad. En ese periodo estaría con una jornada de 38,5 horas y desde su incorporación el 7 de mayo y hasta el 31 de diciembre su jornada es de 32 horas semanales. El importe del sueldo de enero es de 847,35 € y su seguridad social de 677,44 €.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
 RP012-itrA7xlZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Página: 37/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	



B) Gastos Corrientes

Concepto	Coste total	% imputado	Importe mensual imputado	Número de meses imputados	Importe total imputado
Suministros (1)	4.120,08	36,41 %	250,02 €	6	1.500,12 €
Comunicaciones (2)	7.783 €	20,56 %	133,35 €	12	1.600,18 €
Cuota Plena inclusión España (3)					4.244,59 €
Cuota programa contable	768	100 %	64 €	12	768 €
Arrendamiento de oficinas (4)	10.703,88 €	100 %	891,99 €	12	10.703,88 €
Reparaciones y conservación (5)	4.573,30 €	26,24 %	100 €	12	1.200,03 €
Limpieza (6)	7.493,64 €	17,35 %	108,34 €	12	1.300,14 €
Impresiones fotocopiadora (7)	5.335,56 €	15,99%	66,65 €	12	799,80 €
Asesoría laboral (8)	8.235,25 €	34 %	233,33 €	12	2.799,98 €
Comunidad del local (9)	942 €	100 %	78,50 €	12	942 €
Material de oficina y fungible					600 €
Seguro de directivos (10)					1.022,02 €
Prevención de riesgos laborales (11)	1.608,29 €	31,09 %	41,67 €	12	500,01 €
Mensajería (12)	1.448 €	24,73 %	29,84 €	12	358,09 €
Auditoría del proyecto					1.800 €
TOTAL					30.138,84 €

B1) Gastos Auditoria (gasto subvencionable y obligatorio al ser proyecto de + de 60.000 euros)

(1) El gasto en el concepto de luz del pasado ejercicio 2023 fue de 4.120,08 €. Las facturas de Endesa son bimensuales por eso ponemos 6 meses, aunque el gasto es de los 12 meses. El gasto de los consumos de este año son similares a los del 2023 por eso utilizamos ese criterio de cálculo. Hacemos una media del coste bimensual ya que no todas las facturas son del mismo importe.

(2) El gasto de comunicaciones del pasado ejercicio 2023 fue de 7.783,56 €. Utilizamos ese importe de referencia ya que no varían sustancialmente los gastos en este concepto de un año a otro. Imputamos a este proyecto el 20,56% de este gasto. Las facturas no son todas iguales hacemos una media para poner el gasto del mes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 38/45



(3) La cuota de Plena inclusión España es la que pagan todos sus asociados. Por el hecho de pertenecer al movimiento Plena inclusión se tiene sinergias en cuanto a la gestión del conocimiento, a acceder a algunos programas, campañas comunes de reivindicación de derechos para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, acceso a las últimas metodologías de intervención en personas y familias y a participar del proyecto común.

La cuota se abona en función del número de votos de cada una de las Plenas autonómicas. Plena inclusión Canarias cuenta con 9 votos y a continuación se detalla el cálculo:

FEDERACIÓN	POBLACIÓN (1 de enero de 2023)	1 VOTO POR CADA 500.000	VOTOS FINA- LES	5 VOTOS POR ES- TATUTOS	TOTAL VO- TOS	CUOTA ANUAL 2024
Plena inclusión Canarias	2.172.944	4,35	4	5	9	4.244,59 €

(4) El gasto de arrendamiento de oficinas hace referencia a las oficinas de Tenerife y de la Palma. La oficina de Tenerife tiene una cuota de arrendamiento de 510 € al mes y la de La Palma de 381,99 €.

(5) El gasto del año 2023 por reparaciones y conservación fue de 4.574 € y en este concepto se incluye el mantenimiento informático que se va consumiendo con bono de horas del profesional que nos realiza los servicios, mantenimiento del aire acondicionado, pequeñas reformas de la sede, desinsectación de la sede, mantenimiento de los extintores, etc.

Como son varias facturas y muchas de ellas ni siquiera mensuales haremos una media del gasto mensual para el cálculo.

(6) La previsión de gasto por el concepto de limpieza para el 2023 es el siguiente:

Limpieza de la sede de Las Palmas: $407,11 \text{ €} \times 12 \text{ meses} = 4.885,32 \text{ €}$
Limpieza oficina Tfe: $153,16 \times 12 \text{ meses} = 1.837,92 \text{ €}$
Limpieza oficina La Palma: $64,20 \times 12 \text{ meses} = 770,40 \text{ €}$
Total limpieza: 7.493,64 €

(7) Impresión de fotocopidora: Tanto en la oficina de Gran Canaria como en la de Tenerife y en la de La Palma tenemos multicopistas que sirven tanto de impresora como de fotocopadoras. Estas máquinas tienen un gasto de mantenimiento que incluye revisiones, tóner, ... que se establece por el número de copias realizadas siendo a color 0,089364 € y en blanco y negro 0,012766 €, para la multicopista grande de la sede de Las Palmas y La Palma y 0,012564 para las de blanco y negro y 0.98009 para las de color para la multicopista pequeña de la oficina de Santa Cruz. Ascendiendo el coste

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfIOs6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 39/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr



por este concepto en el pasado ejercicio a 3.157,06 € para las oficinas de Las Palmas y La Palma y 2.178,50 € la oficina de Tenerife.

Total: 3.157,06+2.178,50=5.335,56 €

(8) La asesoría laboral nos cobra 642 € como cuota fija por toda la plantilla que tenemos y para cada nueva contratación 32,10 € ese mes.

642*12= 7.704 €.

Elaboración del calendario laboral: 25*2 cuentas de cotización (provincia de Las Palmas y provincia de Tenerife) = 50 €

Hacemos una previsión de 15 contrataciones este año 32,10*15=481,25 €

Total: 8.235,25 €

Estos precios tienen incluido el IGIC.

(9) La comunidad del local imputada a este proyecto es el de la sede de la entidad en Las Palmas de Gran Canaria, en la C/. Juan Manuel Durán 50 bajo.

(10) El seguro de directivos:

El seguro de directivos es una póliza contratada con Axa por importe anual de 1.022,02 € que se imputa al 100 % en este proyecto y que protege el patrimonio personal de los directivos, de hecho, o de derecho, frente a reclamaciones por perjuicios causados a la propia entidad o a terceros y que sean consecuencia de errores de gestión inherentes al desempeño del cargo en la Junta Directiva de Plena inclusión Canarias por el desempeño de sus funciones.

(11) Prevención de riesgos laborales: Las entidades estamos obligadas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. En la misma se define que se entenderá por "prevención" el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para poder llevar a cabo lo que la Ley exige se ha de contratar el servicio de una empresa especializada en la materia. El gasto del mismo va directamente relacionado con el volumen de trabajadores de la entidad.

Entre los gastos que se contemplan en el contrato, además del asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud colectiva y las actividades técnicas en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía psicología aplicada se encuentra la realización anual de reconocimientos médicos a los trabajadores.

El desglose de gastos de este concepto es el siguiente:

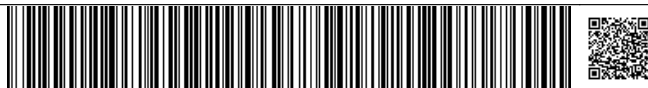
Los reconocimientos médicos de los trabajadores se cobran a 36 € (no todos los trabajadores se lo hacen ya que algunos renuncian a ellos).

Por actividades técnicas en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía psicología aplicada nos cobran 680 €+IGIC= 727,6 €

Por vigilancia de la salud colectiva nos cobran 486 €+IGIC= 520,02 €

El total por el concepto de prevención de riesgos laborales del pasado ejercicio fue de 1.608,29 €. Las facturas de este gasto no son mensuales, pero haremos una media e imputaremos un 31,09 %, 500 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 40/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr



(12) Mensajería, este concepto engloba todos los envíos que realizamos entre las distintas sedes u oficinas de Plena inclusión Canarias en las 3 islas, Tenerife, La Palma y Gran Canaria y entre las entidades miembros cuando se envían documentos urgentes o confidenciales, excepcionalmente también puede haber algún envío a la Confederación Plena inclusión España en Madrid.

Nos cobran 8,549 € por envío en islas capitalinas y 12,25 € para islas no capitalinas. Por este concepto el año anterior se gastó el importe de 1.448 €. Como las cuantías de gastos son similares de un año a otro utilizaremos esta cuantía de base. De este importe imputamos un 24,73 %, siendo 358,10 €

C) Gastos Actividades

Concepto	Coste total	% imputado	Importe mensual imputado	Número de meses imputados	Importe total imputado
Dietas y gastos de viaje (1)	5.023,75 €	100 %			5.023,75 €
Asesoría de comunicación interna/externa para las entidades de nuestro movimiento asociativo. (10 entidades) (2)	1.900 €	100 %			1.900 €
Mantenimiento web (3)	350 €	100 %			350 €
Mejoras y cambios en la web de Plena inclusión Canarias (4)	1.200 €	100 %			1.200 €
Campaña del Día de la Discapacidad (5)	6.550 €	100%			6.550 €
				TOTAL	15.023,75 €

(1) Dietas y gastos de viaje 5.023,75€. En esta partida se consideran los traslados del personal de Plena inclusión Canarias y de la Presidenta o miembros de la Junta Directiva para realizar nuestra actividad, bien de representación institucional y de defensa de derechos o de apoyo a las entidades.

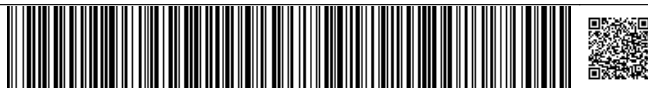
Se ha realizado la siguiente previsión:

Viajes a Tfe Gerente: 1.405,20 €

Las Palmas-Aeropuerto-Las Palmas: 56 km*0,26 €*15= 218,40 €

15 viajes GC-Tfe: 46,07*15=691,05 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 41/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr



Dietas: $15 \times 15 = 225 \text{ €}$
Parking: $18,05 \times 15 = 270,75 \text{ €}$

Viajes a Tenerife Presidenta: 712,08 €
9 viajes GC-Tfe: $46,07 \times 9 = 414,63 \text{ €}$
Dietas: $15 \times 9 = 135 \text{ €}$
Parking: $18,05 \times 9 = 162,45 \text{ €}$

Viajes a La Palma Gerente: 1.207,36 €
Las Palmas-Aeropuerto-Las Palmas: $56 \text{ km} \times 0,26 \text{ €} \times 11 = 160,16 \text{ €}$
11 viajes GC-LP: $62,15 \times 11 = 683,65 \text{ €}$
Dietas: $15 \times 11 = 165 \text{ €}$
Parking: $18,05 \times 11 = 198,55 \text{ €}$

Viajes a Tenerife responsable de comunicación: 971,65 €
Las Palmas-Aeropuerto-Las Palmas: $56 \text{ km} \times 0,26 \text{ €} \times 5 = 72,80 \text{ €}$
5 viajes GC-LP: $46,07 \times 5 = 230,35 \text{ €}$
Dietas: $15 \times 5 \times 3 = 225 \text{ €}$ (pernocta se incluye almuerzo y cena del día que llega y almuerzo del que se vuelve)
Parking: $23,7 \times 5 = 118,5 \text{ €}$
Alojamiento: $65 \text{ €} \times 5 = 325 \text{ €}$

Viaje a Lanzarote Gerente: 667,66 €
Las Palmas-Aeropuerto-Las Palmas: $56 \text{ km} \times 0,26 \text{ €} \times 7 = 101,92 \text{ €}$
7 viajes GC-Lzte: $53,57 \times 7 = 374,99 \text{ €}$
Dietas: $15 \times 7 = 105 \text{ €}$
Parking: $12,25 \times 7 = 85,75 \text{ €}$

Kilometrajes a reuniones con AAPP o entidades de fuera del municipio:
 $230 \times 0,26 \text{ €/km} = 59,8 \text{ €}$

(2) Asesoría de comunicación interna y externa para las entidades de nuestro movimiento asociativo:
5 entidades de GC: 180 €
5 entidades de Tfe: 200 € (supone traslado)

(3) Mantenimiento web: 350 €. Incluye:

- Coste de dominio para un año.
- Costes del alojamiento/hosting de una web para un año.
- Copias de seguridad diarias de la web e instalación certificado SSL [Let's Encrypt](#)
- Control antispam y de vulnerabilidades.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0SYW-yBjJ00W2ZtgYfIOs6F8QLTTFiGau puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 42/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr



- Acceso a las estadísticas de visitas de la web. Usamos una herramienta sencilla de entender y que no usa los datos privados, como hace sí hace Google Analytics.
- Configuración y aplicación correcta de la protección de datos en la web: Política de privacidad, Aviso Legal y Política de Cookies. Se actualiza si es necesario.
- Cada año le "pasamos la ITV" a la web: Actualizamos la versión de wordpress, los plugins, la plantilla de la web si es necesario para que esté al día, probamos que los formularios de contacto funcionan y le hacemos un pequeño repaso de seguridad y spam.
- Soporte durante el año ante cualquier tipo de problema o dudas de gestión de la web, así como asesoramiento en cualquier cosa relacionada con la web o comunicación online.

(4) Mejoras y cambios en la web de Plena inclusión Canarias: 1.200 €

El año pasado realizamos una auditoría SEO para conocer cómo se encontraba nuestro posicionamiento web. Queremos implementar los cambios extraídos de este documento en nuestra página para mejorar nuestro posicionamiento en buscadores y hacer la página web de Plena inclusión Canarias referente en temas de discapacidad intelectual y del desarrollo en el archipiélago.

Revisión y optimización web para SEO, siguiendo las recomendaciones del informe de la auditoría y otras cosas que podamos mejorar:

- ★ Revisión y Estructuración del sitio web.
- ★ Crear nuevas páginas independientes para publicaciones.
- ★ Creación de sitemap.
- ★ Configuración de plugins y herramientas de optimización del sitio.
- ★ Eliminación de elementos obsoletos.
- ★ Etiquetado canonicals.
- ★ Resolver temas de encabezados y accesibilidad
- ★ Optimización de imágenes
- ★ Otras tareas de optimización que encontremos para mejorar rapidez de la web y posicionamiento SEO.
- ★ Gestión del Perfil de Google MyBusiness: estudio y optimización de descripciones, inclusión de servicios e imágenes y revisión del perfil, ajustando parámetros. Guía de recomendaciones para Google Mybusiness.

(5) Campaña del Día de la Discapacidad: 6.550 €

Como cada año, queremos diseñar y publicar una campaña de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfIOs6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



Página: 43/45

RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr



La campaña constará de un vídeo animado que lo protagonizarán personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, además de publicaciones estáticas para publicar en los diferentes canales de comunicación de nuestra entidad y aquellas entidades miembro que se quieran unir a nuestra campaña.

PREPRODUCCIÓN: 2.150,00€

Coordinación producción y postproducción 600,00€
Copy Redacción de guion creativo y de lectura fácil 440,00€
Storyboard 550,00€
Locución a 1 voz canaria 270,00€
Intérprete de signos 290,00€

PRODUCCIÓN - OPCIÓN 1 LOCALIZACIÓN 750,00€

Fotógrafo 1 localización 420,00€
Sesión de fotografía
Incluye traslados

Supervisión creativa 330,00€

POSTPRODUCCIÓN: 3.270,00€

Música libre de derechos 120,00€
Realización y edición de un vídeo de máximo 1 min en 16:9. 2.600,00€
Portadilla y cierre.
Animación.
Imágenes de stock.
Ilustraciones.
Incluye subtítulos
Adaptación del vídeo a formato reel 165,00€
Piezas RRSS.Paquete de diseño de 4 post tamaño 1080*1080px. 220,00€
Diseño de plantilla en Canvas + accesos 165,00€

ANUNCIOS EN META 380,00€

Campaña en Meta 140 €
Planificación
Segmentación de público
Creación de campaña
Seguimiento
Informe de resultados
Inversión 200,00€

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/06/2024 10:30:43



RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr

Pagina: 44/45



Costes administrativos 40,00€

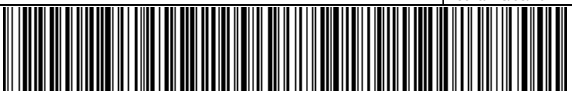
Total gastos del proyecto

Conceptos	Importe del gasto
A) Gastos de personal	104.837,41 €
B) Gastos Corrientes B1) Gastos Auditoria(gasto subvencionable y obligatorio al ser proyecto de + de 60.000 euros)	30.138,84 €
C) Gastos Actividades	15.023,75 €
TOTAL	150.000 €

La representación legal de la entidad declara ser ciertos los datos contenidos en el presente formulario.

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de mayo de 2024

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN LAUCIRICA GABRIEL en representación de ASOC DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS -	Fecha: 28/05/2024 - 13:43:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SYW-yBjJ00W2ZtgYfI0s6F8QLTTFiGau	 
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2024 - 14:06:26	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/06/2024 10:30:43
  RP012-itrA7xIZulky0A/8rSqqtWjcrLUXHqwr	Pagina: 45/45
ORDEN - Nº: 663 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2024 10:30:40	